



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
30 de septiembre de 2013

Original: español

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones en relación con el informe inicial de Costa Rica, adoptada por el Comité en su décimo período de sesiones (2 a 13 de septiembre de 2013)

Propósito (artículo 1)

1. Sírvase indicar la terminología utilizada en la legislación, políticas y otras normas vigentes en el Estado parte, para referirse a las personas con discapacidad. Asimismo, por favor informe si se han avanzado medidas para erradicar el uso en la legislación nacional de términos tales como “impedido”, “insano”, “enfermo” y “desvalido”.
2. Sírvase informar los términos en que se valora la discapacidad para fines de asistencia, sea ésta médica, social, económica u otra, y si estos criterios son congruentes con la Convención (párr. 40)*.

Obligaciones generales del Estado (artículo 4)

3. Sírvanse detallar cómo han sido incorporados en la legislación y políticas públicas los conceptos de “ajustes razonables”, “diseño universal” y “comunicación”. Por favor, indiquen, cómo se aplica el concepto de “ajustes razonables” a la educación, el trabajo y otros ámbitos.
4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que el Estado parte ha tomado para armonizar su legislación nacional con la Convención; en particular, la Ley N° 7600 (1996) sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su reglamento (párrs. 20 y 235).
5. Sírvanse informar sobre el proceso de adopción y los contenidos sustantivos de la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021 (PONADIS), y si para su formulación se llevaron a cabo consultas con las organizaciones de personas con discapacidad a nivel nacional. Además, sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre la PONADIS (párrs. 140 y 142). Por favor indiquen, cómo dicha política incorpora el modelo de derechos humanos propuesto por la Convención. Así también, sírvanse indicar cómo

* Los números de párrafo entre paréntesis se refieren al informe inicial del Estado parte, publicado como documento CRPD/C/CRI/1.

incorpora el tema de la discapacidad el Plan Estratégico Nacional de Salud 2010-2015 (párr. 35).

6. Por favor explique los mecanismos utilizados para consultar a las organizaciones de personas con discapacidad en la adopción de leyes y políticas, así como en otros procesos de toma de decisiones.

Igualdad y no discriminación (artículo 5)

7. Sírvase indicar si se ha definido la discriminación por motivo de discapacidad en alguna normativa vigente que pretenda prevenirla y eliminarla, y si ésta incluye la denegación de ajustes razonables como una de sus formas.

8. Por favor informe sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para proteger a todas las personas con discapacidad, incluyendo a personas indígenas, mujeres y niños con discapacidad, de la discriminación múltiple.

Mujeres y niñas con discapacidad (artículo 6)

9. Por favor informe acerca de las medidas que el Estado parte ha adelantado para incluir a las mujeres con discapacidad en las políticas generales dirigidas a las mujeres.

10. Sírvase informar los avances en el cumplimiento de la recomendación adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW/C/CRI/CO/5-6, párr. 25), sobre la adopción de medidas temporales especiales para acelerar la participación política y pública plena y equitativa de las mujeres con discapacidad.

Niñas y niños con discapacidad (artículo 7)

11. Sírvase informar de qué manera el Estado parte asegura que las opiniones de los niños y las niñas con discapacidad sean tomadas en cuenta en todos los asuntos que les afectan, incluyendo su participación en procedimientos judiciales y administrativos.

Accesibilidad (artículo 9)

12. Por favor informe sobre legislación armonizada con la Convención que regule la plena accesibilidad en el entorno físico, el transporte, la información y comunicaciones; asimismo, sírvase informar si existen planes para lograr la plena accesibilidad en todos estos ámbitos a nivel nacional, tanto en áreas urbanas como rurales. Por favor informe sobre los avances en la accesibilidad al transporte público terrestre.

Igualdad como persona ante la ley (artículo 12)

13. Sírvase informar sobre los avances en la adopción del proyecto de ley de autonomía personal de las personas con discapacidad, y si ésta, además de eliminar la figura de la curatela, elimina también otras figuras legales que restringen los derechos de las personas con discapacidad, e incluye medidas para proporcionar asistencia en la toma de decisiones. (párrafo 26)

14. Por favor indique las medidas que el Estado parte ha adelantado para derogar las figuras legales de la interdicción y curatela, reguladas por el Código Civil y el Código Procesal Civil.

15. Sírvase informar si el Estado parte ha iniciado procesos de capacitación a operadores de justicia, con el objeto de fortalecer el cumplimiento del artículo 12 de la Convención.

Acceso a la justicia (artículo 13)

16. Por favor indique si las medidas para cumplir con el artículo 13 de la Convención incluyen la adaptación de los procedimientos judiciales, en congruencia con el principio de la equiparación de oportunidades, con el propósito de que las personas con discapacidad tengan pleno acceso a la justicia.

Libertad y seguridad (artículo 14)

17. Sírvase informar sobre lugares de privación de libertad de personas con discapacidad, tales como hogares, albergues u hospitales psiquiátricos, donde personas con discapacidad son internadas contra su voluntad y por motivo de su discapacidad; adicionalmente, informe sobre mecanismos de protección de estas personas contra abusos o violencia.

18. Por favor informe sobre personas con discapacidad que se encuentren en prisión debido a un proceso penal, y si éstas cuentan con garantías del debido proceso, ajustes razonables, accesibilidad a las instalaciones, información y comunicación.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 15)

19. Sírvase informar sobre el objetivo y contenidos del proyecto de ley 17777, de investigación biomédica, y si éste no viola los derechos de las personas con discapacidad, al permitir la experimentación e investigaciones en ellas, sin su consentimiento libre e informado.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (artículo 19)

20. Sírvase informar sobre medidas para facilitar que las personas con discapacidad puedan vivir incluidas dentro de la comunidad y sobre la existencia de servicios comunitarios y de apoyo, incluida la asistencia personal, que les permita vivir de forma independiente en el lugar de su elección.

21. Por favor indique si el Estado Parte ha adelantado medidas para la desinstitutionalización de personas con discapacidad internadas en hogares, albergues, centros de protección y abrigo, hospitales psiquiátricos y otros.

Libertad de expresión y opinión y acceso a la información (artículo 21)

22. Explique si existe alguna iniciativa para el reconocimiento de la lengua de señas costarricense (LESCO) como lengua oficial a nivel nacional.

23. Sírvase informar si las personas con discapacidad que se comunican empleando idiomas distintos del español pueden hacerlo y ser tomadas en cuenta en procedimientos de carácter oficial, incluyendo en procesos judiciales.

Educación (artículo 24)

24. Sírvase indicar en qué medida se matricula a niños, niñas y jóvenes con discapacidad en el sistema de educación inclusiva dentro de la educación nacional; por favor proporcione información desagregada por sexo, edad, discapacidad, ubicación urbana y rural. Así mismo, sírvase informar sobre estrategias para incluir a personas adultas con discapacidad que no tuvieron oportunidad de educarse anterior a la adopción de la Convención, en los programas o estrategias de educación inclusiva para adultos.

25. Por favor indique si existen estrategias para la formación de docentes y profesionales para la educación inclusiva de personas con discapacidad, y en qué medida se fomenta la contratación de personas con discapacidad en la carrera docente y de formación de otros profesionales en las distintas disciplinas para incluir el enfoque de la discapacidad en las carreras.

Salud (artículo 25)

26. Sírvanse proporcionar datos sobre el número de hospitales o de centros de atención accesibles a las personas con discapacidad que ofrezcan en particular servicios de rehabilitación y servicios de salud mental, desglosándolos por zonas urbanas y rurales.

27. Por favor expliquen en qué consiste el nuevo modelo para la atención de la salud mental (párr. 44).

28. Por favor informe sobre la existencia de medidas para asegurar los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad; asimismo indique si en las políticas y los planes para el abordaje del VIH/SIDA se ha incluido a todas las personas con discapacidad (párr. 43).

Trabajo y empleo (artículo 27)

29. Sírvase informar sobre la cantidad y porcentaje de personas con discapacidad empleadas de manera formal en el mercado laboral abierto, tanto en el sector público como en las empresas privadas. Además, por favor indique si existe legislación que proteja los derechos laborales de las personas con discapacidad y si ésta incluye la protección de trabajadores del despido por motivo de discapacidad, y la garantía de ajustes razonables.

30. Por favor informe sobre medidas de acción afirmativa que el Estado Parte haya adelantado para promover el empleo de personas con discapacidad, según su formación y habilidades, y el impacto que dichas medidas hayan tenido.

Nivel de vida adecuado y protección social (artículo 28)

31. Por favor informe sobre la cantidad de personas con discapacidad viviendo en situación de pobreza o pobreza extrema en el área urbana y rural, y de qué manera las personas con discapacidad dentro de la población indígena se ven afectadas por la pobreza; asimismo, si existen programas para facilitar a estas personas el acceso a créditos y vivienda, y programas para la erradicación de la pobreza.

32. Sírvase informar sobre la situación en la que viven las personas con discapacidad que se encuentran en situación migratoria irregular dentro del territorio nacional, y si éstas tienen acceso a las ayudas y beneficios sociales que el Estado brinda por motivo de discapacidad.

Participación en la vida política y pública (artículo 29)

33. Sírvase informar si existen disposiciones legales que limiten a las personas con discapacidad, en particular, con discapacidad intelectual y/o psicosocial, del derecho al voto y a la participación política.

Recopilación de datos y estadísticas (artículo 31)

34. Sírvase informar sobre datos y estadísticas sobre personas con discapacidad con que cuentan a nivel nacional, regional y/o local, así como los criterios utilizados para clasificar a estas personas en los instrumentos de recopilación de tal información.

Aplicación y seguimiento nacionales (artículo 33)

35. Por favor informe si el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) ha sido nombrado formalmente como la entidad encargada de coordinar la aplicación de la Convención a nivel nacional, en acuerdo con el párrafo 1 del artículo 33. De igual manera, sírvase informar sobre la designación del mecanismo independiente que supervise dicho cumplimiento, en acuerdo con el párrafo 2 del mismo artículo, y sobre la participación de la sociedad civil, en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en ambos mecanismos.

36. Tomando en consideración las directrices para la presentación de informes por los Estados partes en la Convención, sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el respeto, protección y asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en los artículos 8 (Toma de conciencia), 16 (Protección contra la explotación, la violencia y el abuso), 17 (Protección de la integridad personal), 22 (Respeto de la privacidad) y 23 (Respeto del hogar y de la familia).
